



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2023/10) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y con fundamento en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se emite la presente:

CONVOCATORIA.

El gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a petición del Director de Servicios Médicos Municipales, invita a las personas físicas o jurídicas que cuenten con posibilidades de proporcionar lo solicitado y deseen participar en el proceso de Licitación Pública local con concurrencia del comité número LPSC/2023/10 para la prestación del servicio de análisis clínicos; se llevara a cabo de conformidad a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2022, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
- 1.2. Mediante oficio de fecha 04 de enero de 2023, el Director de Servicios Médicos Municipales, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. En Anexo 1.

3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.

- 3.1. La convocatoria, bases de licitación y sus anexos serán publicadas el 04 de enero del 2023 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la dirección: <http://transparencia.ocotlan.gob.mx>, formato descargable, siendo estas de acceso público.

De igual forma, se cuenta con ejemplares impresos a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría con domicilio en calle Hidalgo número 65 sesenta y cinco, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



4. TIPO DE LICITACIÓN.

- 4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: es local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ello, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local.

5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
Publicación de las bases	Dirección de transparencia y buenas prácticas.	http://transparencia.ocotlan.gob.mx	04 de enero del 2023.
aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Hidalgo 65, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Desde la publicación de las presentes bases y hasta las 13:00 horas del 11 de enero de 2023.
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Hidalgo 65, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	14 de enero del 2023, a las 13:00 horas.
Fallo	Comité de Adquisiciones.	Sesión del Comité.	14 de enero del 2023.

Nota: al no contemplar el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios la realización de una junta de aclaraciones, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, deberán presentarse en la Unidad Centralizada de Compras a realizar éstas, mediante correo electrónico proveduria@ocotlan.gob.mx bastando expresamente su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, aclaraciones que deberán ser resueltas en el mismo acto por la Unidad Centralizada de Compras, sin que éstas impliquen en modo alguno la variación de los aspectos contenidos en las presentes bases de licitación.

6. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

- 6.1. De conformidad con el artículo 72, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese oficio al Órgano de Control Interno, informando el calendario de eventos, a fin de que se presente para el acto de presentación y apertura de propuestas.

7. IDIOMA.

- 7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.



8. PUNTUALIDAD.

- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 9.1. Los interesados en participar en la audiencia deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.
- 9.2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.
- 9.3. A este caso podrá asistir un tercero que el representante o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el proceso de licitación.
- 9.4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

10.2. Persona Jurídica

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal. (en su caso).
- Copia simple de la identificación oficial vigente (con fotografía) del representante o apoderado legal.

10.3. Personas Físicas:

- Copia simple de identificación oficial vigente (con fotografía y firma)

10.4. Requisitos generales independientemente de ser persona jurídica o física.

- Propuesta técnica y económica del participante conforme a lo estrictamente indicado en el "anexo 1"
- Currículum del participante.



- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
 - Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al “anexo 3” de las presentes bases.
 - Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
 - En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.
- 10.5. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, indicando el número de licitación en que obren los documentos y/o el número de registro en el padrón de proveedores.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

11.1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 72 fracción IV y V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

11.2. Entrega.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal o apoderado legal. Indicando claramente el del participante y el número de licitación.
- No se aceptaran propuestas conjuntas.

11.3. Acto.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

11.4. Contenido.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.



- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción del servicio que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el “anexo 1” e indicando el costo en moneda nacional.

11.5. Apertura y Firma.

- Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante del órgano de control del ente público y un representante del área centralizada de compras
- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras) para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

11.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha, hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir invariablemente máximo dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 12.1. De conformidad a los numerales 66, 67 ,68 y 72 numeral I fracción VI, VII Y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.
- 12.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 12.3. De conformidad a los numerales 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, para la adjudicación del contrato, estudiará las proposiciones utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a el proveedor que cumpla los requisitos aquí establecidos y oferte el mejor precio y financiamiento.



13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

13.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas.

13.2. La Dirección de Adquisición y Proveduría podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ocotlán.
- Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
- Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 órdenes de Gobierno.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
- Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
- Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsane lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

14. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

14.1. Con fundamento en los artículos 69 y 72 fracción V inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveduría emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.

14.2. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

14.3. El dictamen referido deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.



- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicarse al participante que la propone.
- De determinarse que el precio de una proposición no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

- 15.1. A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física, o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

16. VICIOS OCULTOS.

- 16.1. El licitante adjudicado queda obligado ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

17. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- 17.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría podrá declarar desierto este procedimiento por lo motivos a que se refiera el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco.



17.2. Se podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; y en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

17.3. Se podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; y en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

17.4. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

18. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

18.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 numeral 1 y 2; y 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierto la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.



- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- En caso de que se declare desierto el procedimiento, se notificará a todos los participantes.

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 19.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

20. INCONFORMIDADES.

- 20.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 04 DE ENERO DEL 2023.



C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2023/10) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SUMINISTRO REQUERIDAS.

1) PRESUPUESTO:

La partida única y es de hasta por de \$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir impuestos y un consumo mínimo correspondiente al 40% de la cantidad antes señalada.

2) BIENES SOLICITADOS

Prestación de servicios de análisis clínicos en apoyo a la Dirección de Salud para atención al personal que labora en el gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco.

A continuación, se presenta un listado que contiene los servicios de mayor consumo por parte del gobierno municipal, mismos que se integran a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes. No obstante, los bienes de consumo podrán ser diversos de los aquí especificados, siempre y cuando encuadren en el rubro de servicios de análisis clínicos, por lo que los interesados adicionalmente deberán incluir el catálogo de bienes con que cuenten.

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
Ácido úrico	Examen
Anticuerpo Anti-Dengue	Examen
Biometría Hemática	Examen
Examen general de orina	Examen
Homoglobina Glicosilada	Examen
Perfil de lípidos	Examen
Perfil Hepático	Examen
Química sanguínea - 3 elementos -	Examen
Reacciones Febriles	Examen
Rosa de Bengala	Examen

ESPECIFICACIONES:

- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada servicio.
- La logística de consumo y pagos será con el consumo semanal, cubriendo el monto en pago vencido a 30 días naturales posteriormente al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir se requiere plazo sin interés.
- El contrato se adjudicará a un proveedor, abierto y de tracto sucesivo; estará a sujeto a consumo por el agotamiento del monto una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el servicio o, de así convenirlo las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento. De así estimarlo conveniente la administración.
- Para la adjudicación se considerará el mejor precio ofertado.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2023/10) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

**ANEXO 2
REGISTRÓ DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**C. Titular de la dirección de Adquisiciones y Proveduría
Del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPSC/2023/10) para la prestación del servicio de análisis clínicos. Por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO):

Preguntas:

N°	Contexto	Pregunta
1		
2		
3		
4		
5		
6		
.....		

Atentamente.

Firma del Participante o Representante Legal.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2023/10) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

**ANEXO 3
MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO.**

**C. Titular de la dirección de Adquisiciones y Proveduría
Del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Quien suscribe (Nombre del Participante o representante legal), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que (yo/mi representada):

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento. U otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de la participación en la licitación pública local (LPSC/2023/10) para la prestación del servicio de análisis clínicos.

Atentamente.

**FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL.**



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2023/10) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 14 de enero del 2023, los que suscriben, el C. Víctor Manuel González Dueñas, Director de Adquisiciones y Proveeduría del Gobierno y el C. German Sadday Ochoa Regalado, Titular del Órgano Interno de Control. Presentes en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría¹, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Local sin concurrencia del comité número LPSC/2023/10 para la prestación de servicio de análisis clínicos, y en apego a lo establecido por el artículo 72 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 2 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso a de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de la propuesta.

Nº SOBRE	LICITANTE	REPRESENTANTE
1	LABORATORIO OCOTLÁN S.A. DE C.V.	MARÍA LUZ ELENA ARACELI VÁZQUEZ VÁZQUEZ
2	MARÍA DE SAN JUANA FLORES GALVÁN	N/A

PUNTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOBRE	
		1	2
1	Copia del Acta Constitutiva.	**	n/a
2	Poder del Representante Legal.	**	n/a
3	Carta poder simple	**	n/a
4	Copia de la Identificación Oficial.	**	**
5	Propuesta Técnica.	*	**
6	Propuesta Económica.	*	*
7	Currículo del participante.	**	**
8	Constancia de Situación Fiscal	**	**
9	Datos bancarios.	**	**
10	Manifestación de no impedimento	*	*
11	Correo electrónico para recibir notificaciones.	**	**

* El licitante, en este acto presenta la información.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por lo que se da cuenta que la información obra en su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completarán la entrega

¹ Calle Hidalgo número 65, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco.



de documentos, so pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda propuesta mejor evaluada.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso b de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referente a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE	
		1	2
Ácido Úrico	Examen	\$ 98.60 M.N.	\$ 106.20 M.N.
Anticuerpo Anti-Dengue	Examen	\$ 324.80 M.N.	\$ 375.60 M.N.
Biometría Hemática	Examen	\$ 179.80 M.N.	\$ 192.80 M.N.
Examen General de Orina	Examen	\$ 81.20 M.N.	\$ 89.30 M.N.
Hemoglobina Glicosilada	Examen	\$ 417.60 M.N.	\$ 475.60 M.N.
Perfil de Lípidos	Examen	\$ 504.60 M.N.	\$ 554.60 M.N.
Perfil Hepático	Examen	\$ 916.40 M.N.	\$ 980.00 M.N.
Química Sanguínea 3 Elementos	Examen	\$ 220.40 M.N.	\$ 269.30 M.N.
Reacciones Febriles	Examen	\$ 104.40 M.N.	\$ 101.50 M.N.
Rosa de Bengala	Examen	\$ 179.80 M.N.	\$ 189.60 M.N.

PROPUESTAS ECONÓMICAS.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 14 de enero del 2023 dos mil veintitrés. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.


C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.


C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2023/10) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 66, 67, 69 y 72 fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los que suscriben, el Director de Adquisiciones y Proveduría, el vocal del Comité de Adquisiciones previamente designado para suscribir fallos de licitaciones conducidos por la Unidad Centralizada de Compras, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, emiten el presente fallo de la licitación pública local sin concurrencia del comité número LPSC/2023/10 para la prestación del servicio de análisis clínicos. Para lo cual, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2022, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. En sesión de instalación, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco determino designar a al vocal C. German Sadday Ochoa Regalado, como el integrante de dicho órgano que suscribirá los fallos de licitaciones en las que, por su monto, no tiene concurrencia éste ente colegiado, de conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones.
3. Mediante oficio de fecha 04 de enero del 2023, el Director de Servicios Médicos Municipales, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
4. El día 04 de enero del 2023, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local LPSC/2023/10 para la prestación de servicio de análisis clínicos; de conformidad con los artículos 59 y 72 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERADOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 72 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 14 de enero del 2023, a las 13:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:



Licitante
LABORATORIO OCOTLÁN S.A. DE C.V.
MARÍA DE SAN JUANA FLORES GALVÁN

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 y 72 numeral 1 fracción V inciso c de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció un presupuesto total de \$ 300,000.00 M.N. (treientos mil pesos) sin incluir impuestos.
- III. Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 numeral 2 relación al artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c y fracción VI de la ley de compras citada, no se tienen propuestas desechas. Ello en virtud de que las propuestas presentadas se encuentran dentro de la media arrojada por el estudio de mercado.
- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c de la Ley de Compras citada, se le solicitó a al área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinaran la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.
- V. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV en relación al artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c y fracción VI de la Ley de Compras citada, se determina que resulta conveniente para la administración municipal, la presentada por el licitante "LABORATORIO OCOTLÁN S.A. DE C.V. "

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

- VI. **PRIMERO.** Se adjudica contrato de prestación de servicio, abierto sujeto a consumo y de tracto sucesivo, por un importe máximo de \$ 300,000.00 M.N. (treientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir impuestos, a "LABORATORIO OCOTLÁN S.A. DE C.V. para la prestación de servicio de análisis clínicos.

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo de entrega, y demás características de los servicios a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por licitante adjudicado.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efecto de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.

CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para el presente



fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Juicio de nulidad en materia administrativa, ante el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

OCOTLÁN, JALISCO A 14 DE ENERO DEL 2023.

C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
Director de Adquisiciones y Proveeduría.

C. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO
Encargado del Órgano de Control Interno